

Exp.: 09-OPEN-00075.0/2025

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 01/04/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“En relación a las obras de sustitución de muro de contención de tierras y cerramiento en el CEIP Lepanto de Madrid, en la plataforma de contratación pública de la Comunidad de Madrid veo que el último avance fue la redacción del proyecto de ejecución, con fecha de adjudicación el 16 de mayo de 2024. Me gustaría saber si se ha avanzado algo más y en qué fase se encuentra este asunto (licitación de obras, obras adjudicadas, contrato formalizado, comienzo de obras, etc). Apparently, in the search, with the keyword "Lepanto" nothing more appears.”

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que a la información requerida le es de aplicación lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo dispuesto en su artículo 18.1 a).

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 40 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Infraestructuras y Servicios

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a información en relación a las obras de sustitución de muro de contención de tierras y cerramiento en el CEIP Lepanto de Madrid, en aplicación de lo dispuesto en la letra a) del apartado 1 del artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, *al tratarse de información que está en curso de elaboración o de publicación general en el perfil del contratante* de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.



**Comunidad
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a la fecha de la firma
Director General de Infraestructuras y Servicios

Firmado digitalmente por: GARCIA RODRIGUEZ IGNACIO
Fecha: 2025.04.04 14:17

Ignacio García Rodríguez